



# Resolución Ministerial N°0031-2016-MINAGRI

Lima, 04 de febrero de 2016

## VISTOS:

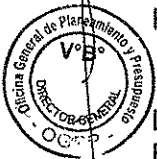
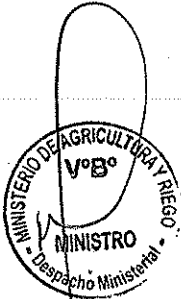
El Memorándum N° 119-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 026-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, el Oficio N° 170-2016-MINAGRI-PSI y el Oficio N° 225-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de los Titulares de las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI y 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, respectivamente, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con la Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2016 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, conteniendo, entre otros, la asignación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 500 000 000,00), en la Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, para el financiamiento de los proyectos del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, y a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se estableció que el citado Fondo está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1, 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, mediante el Oficio N° 170-2016-MINAGRI-PSI, el Titular de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, solicita la habilitación de recursos en el Ejercicio Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 902 000,00), para la operatividad de la gestión, administración y seguimiento de la ejecución de los proyectos y estudios de pre inversión, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego;



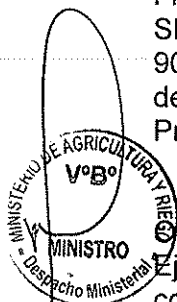
Que, asimismo, mediante el Oficio N° 225-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Titular de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, solicita la habilitación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 3 762 903,00), para la atención de los gastos operativos que demanda continuar con la ejecución de obras, expedientes técnicos y estudios de pre inversión, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, ha verificado el requerimiento efectuado por las citadas Unidades Ejecutoras, observando que mediante los Acuerdos Ns° 002 y 003-2016-MINAGRI-CTMR contenidos en el Acta N° 73 de fecha 27 de enero de 2016, del Comité Técnico Mi Riego, se autoriza la asignación de recursos para gastos operativos en la ejecución de los proyectos de inversión pública y estudios de pre – inversión, del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego para el Año Fiscal 2016, a favor de las Unidades Ejecutoras PSI y AGRO RURAL, hasta por la suma de S/ 2 902 000,00 y S/ 3 762 903,00, respectivamente;

Que, asimismo, se ha verificado que, a la fecha, se cuenta en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con recursos presupuestales disponibles en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y en la Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP, hasta por la suma de S/ 416 405 934,00, que posibilitará el financiamiento para los Gastos Operativos mencionados en el considerando precedente;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 80 y del literal a) del numeral 41.1 del artículo 41, así como del numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con Memorándum N° 119-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 026-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable respecto a efectuar una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, habilitando los recursos solicitados por las Unidades Ejecutoras PSI y AGRO RURAL, los cuales serán utilizados para Gastos





# Resolución Ministerial N°0031-2016-MINAGRI

Lima, 04 de febrero de 2016

Operativos, hasta por la suma total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 6 664 903,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y vinculada al Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también, en el artículo 10 de la citada Directiva se establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI y 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, contar con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de Gastos Operativos en el marco del Fondo Mi Riego;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:





SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura y Riego  
DE LA : (En Soles)  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Ministerio de Agricultura - Administración Central  
ASIGNACIONES :  
PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS :  
ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
Gastos de Capital :  
2.4 Donaciones y Transferencias : 6 664 903,00  
**TOTAL EGRESOS** : **6 664 903,00**



A LA : (En Soles)  
UNIDAD EJECUTORA : 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario  
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre - Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
Gastos de Capital :  
2.6 Adquisición de Activos : 2 902 000,00  
No Financieros :  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 PSI** : **2 902 000,00**



UNIDAD EJECUTORA : 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos  
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre - Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
Gastos de Capital :  
2.6 Adquisición de Activos : 3 762 903,00  
No Financieros :  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 011 AGRORURAL** : **3 762 903,00**  
**TOTAL EGRESOS** : **6 664 903,00**





# Resolución Ministerial N°0031-2016-MINAGRI

Lima, 04 de febrero de 2016

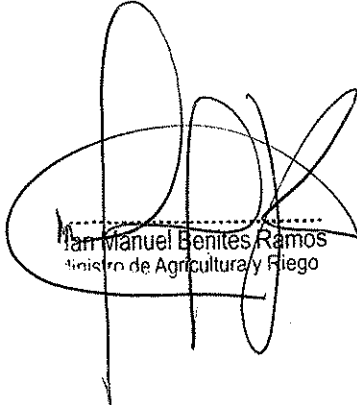
**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Regístrese y comuníquese**



  
Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego